



N° 0211-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 17 de noviembre de 2023, mediante Edición Extraordinaria, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 379-2023-MIMP**

➤ **Objeto:**

Reconocen a instituciones que en el presente año han cumplido con los indicadores de la Estrategia "Ponte en #ModoNiñez", aprobada por Decreto Supremo N° 020-2021-MIMP.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha reconocido a las instituciones que en el presente año fiscal (2023) han cumplido con los indicadores de la Estrategia "Ponte en #ModoNiñez", aprobada por Decreto Supremo N° 020-2021-MIMP; las cuales se detallan en el Anexo 01 que forma parte de la citada Resolución Ministerial, el mismo que podrá ser visualizado en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), y específicamente en el siguiente enlace: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5442561/4861176-anexo_rm_379_2023_mimp.pdf?v=1700272199.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y en su defecto, se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2236130-1>

➤ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 380-2023-MIMP**

➤ **Objeto:**

Modifican el Plan de Estrategia Publicitaria 2023 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado con Resolución Ministerial N° 267-2023-MIMP.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.



➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha modificado los numerales 5 (referido a las *Campañas priorizadas para el año 2023*), 6 (referido al *Ámbito de aplicación*), 8 (referido al *Presupuesto*) y 11 (referido al *Cronograma de Ejecución*) del Plan de Estrategia Publicitaria 2023 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado con Resolución Ministerial N° 267-2023-MIMP.
- Asimismo, se ha dispuesto la modificación del Anexo del Plan de Estrategia Publicitaria 2023 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado con Resolución Ministerial N° 267-2023-MIMP, incorporando lo consignado en el Anexo que forma parte de la citada Resolución Ministerial, el cual podrá ser visualizado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp); y, ratifica los demás extremos del Plan de Estrategia Publicitaria 2023 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se mantienen inalterables y tienen plena vigencia.
- Cabe hacer mención que, la referida Resolución Ministerial ha precisado que la ejecución de las 2 campañas que se incorporan al Plan de Estrategia Publicitaria 2023 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, estarán a cargo del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Aurora; quien reportará a la Oficina de Comunicación para la supervisión y evaluación de lo establecido en el citado Plan.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y en su defecto, se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2236127-1>